

Revisor:	Liquidador:	<b>20</b> __	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DE HACIENDA	<b>20</b> __	Número de Serie	
Investigado Por:		<b>PLANILLA SUPLEMENTARIA PARA EL CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL SOBRE INGRESO BRUTO DE ENTIDADES CONDUCTO</b>				
Fecha ___/___/___		AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO EL ___ de ___ de 20__ Y TERMINADO EL ___ de ___ de 20__				
R	M	N				<b>PLANILLA ENMENDADA</b> <input type="checkbox"/>
Sello de Recibido						
Nombre de la Entidad			Número de Identificación Patronal			
Dirección postal			Clave Industrial	Cod. Municipal		
Código postal			Número de Teléfono - Extensión			
Localización de la Industria o Negocio Principal - Número, Calle, Pueblo			Fecha de incorporación o creación			
			Día ___/Mes ___/Año ___			
Naturaleza de la Industria o Negocio Principal			Lugar de incorporación o creación		Número de Recibo: _____	
Fecha de opción para operar como Sociedad, Sociedad Especial o Corporación de Individuos			Total Formularios 480.6__		Importe Pagado: _____	
Número de Registro de Comerciante						

Indique si la entidad es miembro de un grupo de entidades relacionadas (Véanse instrucciones)  Sí  No

**Parte I Determinación del Ingreso Bruto sujeto a la Contribución Adicional**

1. Total de ventas (Anote aquí el total de la línea 1 de la Parte VI, página 2 del Formulario 480.1(S), 480.2(I) o 480.1(E)) .....	(1)	00
2. Más: Otros ingresos (Véanse instrucciones) .....	(2)	00
3. Total de ingreso bruto sujeto a la contribución adicional (Sume las líneas 1 y 2. Si no es un Negocio Financiero y esta línea es menor de \$3,000,000, no continúe. Si es un Negocio Financiero o si el total incluido en esta línea es de \$3,000,000 o más, continúe con la Parte II).....	(3)	00

**Parte II Cómputo de la Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto**

4. Total de ingreso bruto sujeto a la contribución adicional (Anote aquí el total de la línea 3 de la Parte I) .....	(4)	00
5. Tasa de contribución adicional sobre ingreso bruto aplicable (Someta evidencia si posee Dispensa Parcial) (Véanse instrucciones) .....	(5)	00
6. Contribución adicional sobre ingreso bruto (Multiplique la línea 4 por la línea 5) .....	(6)	00

**Parte III Cómputo de la Cantidad Obligada a Retener bajo las Secciones 1062.04, 1062.05 y 1062.07 del Código**

7. Total de ingreso neto (Anote aquí el total de la línea 5 de la Parte II, página 1 del Formulario 480.1(S), 480.2(I) o 480.1(E)) .....	(7)	00
8. Menos: Contribución adicional sobre ingreso bruto (Anote aquí el total de la línea 6 de la Parte II) .....	(8)	00
9. Ingreso neto sujeto a retención bajo las Secciones 1062.04, 1062.05 o 1062.07 del Código (Reste la línea 8 de la línea 7) .....	(9)	00
10. Contribución obligada a retener sobre el ingreso neto (Véanse instrucciones).....	(10)	00
11. Menos: Pagos y retenciones:		
(a) Anote el total de pagos estimados de contribución realizados durante el año (Véanse instrucciones) .....	(11a)	00
(b) Anote el total de pagos estimados de contribución realizados para el año contributivo comenzado luego del 1 de enero de 2014 (Véanse instrucciones) .....	(11b)	00
(c) Anote el total de otros pagos y retenciones (Someta detalle) (Véanse instrucciones) .....	(11c)	00
(d) Total de pagos y retenciones (Sume las líneas 11(a) a la 11(c)) .....	(11d)	00
12. Balance de contribución sobre ingreso neto obligada a retener pero dejada de remitir (Si la línea 10 es mayor que la línea 11(d), anote la diferencia aquí, de lo contrario, en la línea 13. Traslade el total a la línea 15) .....	(12)	00
13. Cantidad de contribución sobre ingreso neto remitida en exceso (Si la línea 10 es menor que la línea 11(d), anote la diferencia aquí y traslade a la línea 16) .....	(13)	00

**Parte IV Determinación de la Cantidad de Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto a Pagar**

14. Contribución adicional sobre ingreso bruto (Anote aquí el total de la línea 6 de la Parte II) .....	(14)	00
15. Más: Balance de contribución sobre ingreso neto obligada a retener pero dejada de remitir (Anote aquí el total de la línea 12 de la Parte III) .....	(15)	00
16. Menos: Cantidad de contribución sobre ingreso neto remitida en exceso (Anote aquí el total de la línea 13 de la Parte III) .....	(16)	00
17. Balance de contribución adicional sobre ingreso bruto a pagar con esta planilla más contribucion obligada a retener y dejada de remitir (Línea 14 más línea 15 menos línea 16. Si el resultado es mayor de cero anote el total aquí, de lo contrario, en la línea 18) .....	(17)	00
18. Exceso de contribución adicional sobre ingreso bruto pagada o retenida (Línea 14 más línea 15 menos línea 16. Si el resultado es menor de cero, anote el total aquí, de lo contrario, en la línea 17) .....	(18)	00

**JURAMENTO**

Declaro bajo penalidad de perjurio que esta planilla (incluyendo los anejos que se acompañan) ha sido examinada por mí, y que según mi mejor conocimiento y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.

Nombre	Firma	Título	Fecha
--------	-------	--------	-------

**Para Uso del Especialista Solamente**

Declaro bajo penalidad de perjurio que he examinado esta planilla (incluyendo los anejos y estados adjuntos), y a mi mejor conocimiento y creencia, los datos en la misma son ciertos, correctos y completos. La declaración de la persona que prepara esta planilla es con relación a la información recibida y ésta puede ser verificada.

Nombre del Especialista (Letra de Molde)	Núm. de Registro	Fecha	Marque si es especialista por cuenta propia <input type="checkbox"/>
--	------------------	-------	--

Nombre de la Firma	Dirección	Código postal
--------------------	-----------	---------------

Firma del Especialista	Dirección	Código postal
------------------------	-----------	---------------

**NOTA AL CONTRIBUYENTE**  
Indique si hizo pagos por la preparación de su planilla:  Sí  No. Si contestó "Sí", exija la firma y el número de registro del Especialista.

## INSTRUCCIONES GENERALES

### ¿QUIÉN TIENE LA OBLIGACION DE RENDIR ESTE FORMULARIO?

Toda sociedad (o cualquier entidad que tribute como sociedad), sociedad especial y corporación de individuos (en conjunto, "Entidades Conducto" o "Contribuyentes") que esté dedicada a industria o negocio en Puerto Rico durante el año contributivo comenzado después del 1 de enero de 2013 y terminado después del 31 de diciembre de 2013.

### ¿CUÁNDO Y DÓNDE DEBE RENDIRSE?

Este formulario deberá rendirse junto con la planilla informativa sobre ingresos de sociedades (Formulario 480.1(S)), sociedades especiales (Formulario 480.1(E)) y corporaciones de individuos (Formulario 480.2(I)), la cual vence no más tarde del día 15 del tercer mes siguiente al cierre del año contributivo de la sociedad, sociedad especial o corporación de individuos.

Entidades Conducto cuyo año contributivo haya comenzado después del 1 de enero de 2013 y termine no más tarde del 30 de noviembre de 2014:

- Si la fecha de radicación del Formulario 480.1(S), 480.1(E) o 480.2(I) vence en o antes del 31 de diciembre de 2014, la Entidad Conducto deberá radicar este formulario debidamente completado, no más tarde del 31 de enero de 2015. Este formulario se deberá rendir en el Departamento de Hacienda, Negociado de Procesamiento de Planillas, localizado en el 10 Paseo Covadonga, Edificio Intendente Ramírez en el Viejo San Juan, o enviarse por correo a la siguiente dirección:

DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
PO BOX 9022501  
SAN JUAN, PR 00902-2501

- Si la fecha de radicación del Formulario 480.1(S), 480.1(E) o 480.2(I) vence luego del 31 de diciembre de 2014, la Entidad Conducto deberá completar y rendir este formulario como un anejo a la planilla informativa sobre ingresos correspondiente.

### COLUMNA DE CENTAVOS

Al completar este formulario, no se utilizará la columna de centavos. De esta manera podemos agilizar el procesamiento de la misma. Es importante recordar que no se trata de redondear al dólar más próximo, sino de eliminar los centavos. Veamos el siguiente ejemplo:

**\$480.90 = \$480**

**\$475.25 = \$475**

### SERVICIO AL CONTRIBUYENTE

Para información adicional sobre el contenido técnico de este manual o aclarar cualquier duda, favor de comunicarse con la Sección de Consultas Generales llamando al teléfono (787) 722-0216.

### ENTIDADES CON AÑO CONTRIBUTIVO COMENZADO LUEGO DEL 1 DE ENERO DE 2013 Y QUE TERMINE NO MAS TARDE DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

Toda Entidad Conducto cuyo año contributivo haya comenzado luego del 1 de enero de 2013 y que termine no más tarde del 30 de noviembre de 2014 y que a la fecha de radicación de este formulario, haya remitido la Declaración Informativa a sus socios, miembros o accionistas (Formularios 480.6 S, 480.6 SE y 480.6 CI), vendrá obligada, en la medida en que sea necesario, a enmendarlas para que refleje la cantidad correcta de la participación distribuible en el ingreso neto de la entidad y de la cantidad retenida al socio, miembro o accionista. Copia de estas declaraciones informativas enmendadas deberán ser incluidas con la radicación del Formulario 480.2(S, SE, CI).

## INSTRUCCIONES PARA LLENAR LA PLANILLA

### ENCABEZAMIENTO DEL FORMULARIO

Si el año contributivo de la Entidad Conducto es natural (o sea, 31 de diciembre), no es necesario especificar la fecha en que comienza y termina dicho año contributivo, y sólo debe anotar el año correspondiente. Si por el contrario, es un año económico, deberá anotar la fecha de comienzo y terminación del año contributivo en el espacio provisto.

Anote en el espacio correspondiente el nombre y número de identificación patronal de la Entidad Conducto. **Su número de identificación patronal es indispensable para procesar el formulario.**

Anote en el encasillado correspondiente, la cantidad de Formularios 480.6 S, 480.6 SE y 480.6 CI enmendados que se acompañan con el formulario. Deberá anotar en el espacio provisto el tipo de formulario correspondiente. Además, deberá entregar con el formulario, copia de los Formularios 480.6 S, 480.6 SE y 480.6 CI enmendados entregados a cada uno de los socios, miembros o accionistas.

Indique si la Entidad Conducto es miembro de un grupo de entidades relacionadas. Si contesto que sí a esta pregunta, deberá incluir un detalle que indique el nombre de cada una de las entidades que son miembros del grupo, con su número de identificación patronal y el ingreso bruto devengado para el año contributivo. Para estos propósitos, las reglas aplicables para determinar los miembros de un grupo controlado de corporaciones o de un grupo de entidades relacionadas, establecidas en las Secciones 1010.04 y 1010.05 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código"), serán de aplicabilidad al momento de determinar la relación de la Entidad Conducto con sus miembros y afiliados.

### PARTE I – DETERMINACIÓN DEL INGRESO BRUTO SUJETO A LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL

Anote en cada espacio la información requerida para determinar el ingreso bruto sujeto a la contribución adicional sobre ingreso bruto.

#### Línea 2 – Otros Ingresos

Anote en esta línea la suma de las cantidades incluidas en las líneas 9, 10, 11, 12 y 14 de la Parte VI, página 2 del Formulario 480.1(S), 480.2(I) o 480.1(E). Deberá también incluir cualquier otro ingreso que esté sujeto a la contribución adicional sobre ingreso bruto que no haya sido incluido en la página 2 del Formulario 480.1(S), 480.2(I) o 480.1(E).

Como regla general, el ingreso bruto que está sujeto a la contribución adicional impuesta por la Sección 1023.10A del Código es el ingreso bruto que se establece en la Sección 1031.01 del Código, menos las exenciones de ingreso bruto dispuestas en la Sección 1031.02 del Código. Disponiéndose, que en el caso de ganancias o ingresos derivados de la producción o venta de propiedad en el curso ordinario del

negocio, bien sea mueble o inmueble, el ingreso bruto será el total generado por las ventas de bienes o productos sin deducir el costo de dichos bienes o productos vendidos.

### PARTE II – CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL SOBRE INGRESO BRUTO

#### Línea 5 – Tasa de contribución adicional sobre ingreso bruto aplicable

Anote la tasa de contribución adicional sobre ingreso bruto aplicable.

#### TABLAS PARA EL CÓMPUTO DE LA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL SOBRE INGRESO BRUTO

##### A. Contribuyentes que no sean negocios dedicados a la venta de alimentos no preparados y provisiones al detal que tengan ingreso bruto menor de \$400,000,000 ni Negocios Financieros.

Si el ingreso bruto fuere:	La tasa será:
Desde \$3,000,000 pero no mayor de \$100,000,000	0.35%
En exceso de \$100,000,000 pero no mayor de \$300,000,000	0.50%
En exceso de \$300,000,000 pero no mayor de \$600,000,000	0.70%
En exceso de \$600,000,000 pero no mayor de \$1,500,000,000	0.80%
En exceso de \$1,500,000,000	1.00%

##### B. Negocios dedicados a la venta de alimentos no preparados y provisiones al detal con ingreso bruto menor de \$400,000,000:

Si el ingreso bruto fuere:	La tasa será:
Desde \$3,000,000 pero no mayor de \$300,000,000	.20%
En exceso de \$300,000,000 pero menor de \$400,000,000	.28%

##### C. Negocios Financieros

Los Negocios Financieros están sujetos a una contribución adicional sobre ingreso bruto a una tasa de 1%.

#### **D. Contribuyentes con Dispensa Parcial de la Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto**

Todo contribuyente al cual el Departamento de Hacienda ("Departamento") le haya otorgado una Dispensa Parcial del Pago de la Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto (Modelo SC 6047), deberá anotar en esta línea la tasa reducida aprobada en dicha Dispensa Parcial y deberá incluir copia del Modelo SC 6047 emitido por el Departamento.

#### **PARTE III – CÓMPUTO DE LA CANTIDAD OBLIGADA A RETENER BAJO LAS SECCIONES 1062.04, 1062.05 Y 1062.07 DEL CÓDIGO**

Anote en cada espacio la información requerida para el cómputo de la cantidad obligada a retener bajo las Secciones 1062.04, 1062.05 y 1062.07 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado ("Código").

La Entidad Conducto determinará la cantidad que debe retener para el año contributivo comenzado después del 1 de enero de 2013 y que termine no más tarde del 30 de noviembre de 2014, bajo las Secciones 1062.04, 1062.05 y 1062.07 del Código, tomando en consideración la deducción concedida por la contribución adicional sobre ingreso bruto bajo la Sección 1023.10A del Código.

#### **Línea 10 – Contribución obligada a retener sobre el ingreso neto**

Anote aquí la cantidad de contribución sobre ingresos que la Entidad Conducto venía obligada a retener sobre el ingreso neto determinado en la línea 9, a base de las disposiciones de las Secciones 1062.04, 1062.05 y 1062.07 del Código.

#### **Línea 11(a) – Total de pagos de contribución estimada realizados durante el año**

Anote el total de pagos estimados de la contribución sobre ingresos de la participación proporcional en el ingreso de la Entidad Conducto realizados durante el año contributivo. Los pagos estimados que se podrán reclamar en esta línea incluyen los realizados utilizando los Formularios 480.9A "Comprobante de Pago de Contribución Retenida" y 480.9G "Comprobante de Pago de Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto - Estimada (Sec. 1023.10A)".

#### **Línea 11(b) – Total de pagos de contribución estimada realizados para el año contributivo comenzado luego del 1 de enero de 2014**

Si la Entidad Conducto realizó pagos para satisfacer la contribución adicional sobre ingreso bruto para años contributivos comenzados luego del 1 de enero de 2014, dichos pagos serán considerados retenidos y remitidos durante el año contributivo anterior. Anote en esta línea el total de dichos pagos para propósitos de determinar la cantidad de contribución adicional sobre ingreso bruto dejada de remitir o remitida en exceso.

#### **Línea 11(c) – Anote el total de otros pagos y retenciones**

Anote el total de otros pagos y retenciones realizados durante el año que sean admisibles como crédito contra la contribución adicional sobre ingreso bruto, en la medida en que los mismos no hayan sido utilizados como crédito contra cualquier otra contribución impuesta por el Subtítulo A del Código. Deberá incluir un detalle en donde especifique la naturaleza de cada pago incluido en esta línea y la cantidad monetaria del mismo. Para el detalle de los pagos y retenciones que podrían ser reclamados como crédito contra la contribución adicional sobre ingreso bruto, refiérase a la Sección 1023.10A(b) del Código.

#### **PARTE IV – DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE CONTRIBUCIÓN ADICIONAL SOBRE INGRESO BRUTO A PAGAR**

#### **Línea 17 – Balance de contribución adicional sobre ingreso bruto a pagar con esta planilla más contribución obligada a retener y dejada de remitir**

Si la cantidad calculada en esta línea es mayor de cero, deberá remitir el pago conjuntamente con la radicación de esta planilla. El pago debe hacerse mediante cheque o giro a nombre del Secretario de Hacienda. **Deberá escribir en el cheque o giro el número de identificación patronal e indicar Formulario 480.2(S, SE, CI).**